



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-23707735-GDEBA-DCYCMCPGP. Solicitud de Compra N° 483-1130-SC21 - Convenio Marco o N° 58-9-CM20.-

VISTO el expediente N° EX-2021-23707735-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual se tramita la Solicitud de Compra N° 483-1130-SC21, bajo la modalidad de Convenio Marco; la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios; las Resoluciones N° 34/17, N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia; y el Convenio Marco N° 58-9-CM20 "Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo", renglón 1, Proceso de Compra N° 58-0160-LPU19, aprobado por la Resolución N° RESO-2020-157-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0003 se adjunta la NO-2021-18401086-GDEBA-MCPGP de fecha 20 de julio de 2021, en cuya virtud se solicita la adquisición de ocho (8) neumáticos con dos (2) servicios de alineación y balanceo de vehículos oficiales pertenecientes a la flota automotriz del Ministerio de Comunicación Pública, con la siguiente individualización física y jurídica: modelo TOYOTA SW4, dominio AC571BI, RO RI 386, cuatro (4) cubiertas medida 265-60-18; modelo CITROEN C4, dominio AA708KK, RO 46274, cuatro (4) cubiertas medida 255-45-17;

Que en el orden 0004 se agrega la NO-2021-18644845-GDEBA-MCPGP de fecha 22 de julio de 2021, en virtud de la cual se requiere la adquisición de seis (6) neumáticos y cuatro (4) servicios de alineación y balanceo de vehículos oficiales pertenecientes a la flota automotriz de la mentada jurisdicción, con la siguiente individualización física y jurídica: modelo BERLINGO, dominio AB662FT, RO 48531, dos (2) cubiertas medida 175-65-14; modelo COBALT, dominio AB867YK, RO 48234, dos (2) cubiertas medida 195-65-15; modelo FOCUS, dominio AA382JX, RO 51442, dos (2) cubiertas medida 215-50-17; y se rectifica la

medida de cubierta solicitada en la nota que antecede para el modelo CITROEN C4, dominio AA708KK, la que se determina de la siguiente manera 225-45-17;

Que bajo los números de orden 0007 y 0008 se incorporan las NO-2021-14828215-GDEBA-MCPGP y NO-2021-14832005-GDEBA-MCPGP, de fecha 15 de junio de 2021, por las que se solicita la adquisición de veinte (20) neumáticos con siete (7) servicios de alineación y balanceo de vehículos oficiales pertenecientes a la flota automotriz de este Ministerio, adicionando información aclaratoria para la siguiente individualización física y jurídica: modelo VENTO, dominio AA339GW, RO 46054, cuatro (4) cubiertas medida 205-55-16; modelo FOCUS, dominio AC185QJ, RO 48530, cuatro (4) cubiertas medida 205-55-16; modelo COBALT, dominio AC636UP, RO 49207, cuatro (4) cubiertas medida 195-65-15; modelo COBALT, dominio AB867YJ, RO 48233, cuatro (4) cubiertas medidas 195-65-15; modelo COBALT, dominio AC636UN, RO 49209, cuatro (4) cubiertas medida 195-65-15;

Que las solicitudes anteriormente mencionadas se fundamentan en la necesidad de cambio por desgaste de los neumáticos, ya corroborado, siendo estos de vital importancia para la seguridad vial;

Que en el orden 0012 la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta detalle de los servicios de alineación y balanceo ya adquiridos y aquellos pendientes, estableciendo que resta la contratación de cinco (5) servicios;

Que del orden 0013 al 0017 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega los documentos administrativos –datos generales del proceso, la Resolución N° RESO-2020-157-GDEBA-CGP, Especificaciones Técnicas Básicas, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Resolución N° RESO-2021-103-GDEBA-CGP que aprueba la revisión de precios correspondiente a la firma REVULCAM S.A. entre otras– integrativos del Proceso de Compra N° 58-0160-LPU19, por el que se sustanció el procedimiento correspondiente al Convenio Marco N° 58-9-CM20 “Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo”, vigente hasta el 28 de octubre de 2021;

Que en el orden 0018 se adjunta la Solicitud de Compra N° 483-1130-SC21, en la cual se registra la prestación de cinco (5) servicios de alineación y balanceo –renglón 1–, por un precio unitario de pesos dos mil seiscientos catorce con veintinueve centavos (\$ 2.614,29), ascendiendo a la suma total de pesos trece mil setenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 13.071,45), adjudicado a la firma REVULCAM S.A.;

Que el precio unitario establecido para el renglón 1 (REVULCAM S.A.) es el resultado de la revisión de precios aprobada por la Resolución N° RESO-2021-103-GDEBA-CGP de fecha 13 de mayo de 2021;

Que en el orden 0020 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita autorización para la adquisición de cinco (5) servicios de alineación y balanceo, de acuerdo a lo solicitado por el sector automotores de este Ministerio mediante notas NO-2021-18401086-GDEBA-MCPGP, NO-2021-18644845-GDEBA-MCPGP y NO-2021-14832005-GDEBA-MCPGP, a cuyos efectos informa que por la Solicitud de Compra N° 483-1130-SC21 se adquieren las cantidades necesarias a la oferta de menor precio unitario disponible, por un total de pesos trece mil setenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 13.071,45);

Que en el orden 0023 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable de la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas de la programación presupuestaria del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el artículo 11 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se establece la utilización de sistemas electrónicos o digitales para la gestión de la totalidad de los procesos de adquisición de bienes y servicios del sector público provincial;

Que, en ese orden, por la Resolución N° 34/17 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba la incorporación gradual en las jurisdicciones y entidades de la Provincia de las modalidades y procedimientos de selección al “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC);

Que asimismo por la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia se habilita el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” (PBAC), con carácter obligatorio, para todos los organismos del

artículo 2 de la Ley N° 13.981 y se crea el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> para la gestión de las compras y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprueba el “Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires” para las contrataciones que se gestionen en “PBAC” en el marco de la Ley N° 13.981;

Que el capítulo II del Anexo IF-2017-00694663-GDEBA-CGP, de la Resolución precedentemente mentada, establece el procedimiento correspondiente a la modalidad de “Convenio Marco de Compras” del artículo 17 –apartado 3, inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que, de conformidad con el sistema normativo precedentemente individualizado, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de autoridad de aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, suscribió el Convenio Marco N° 58-9-CM20 “Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo”, Proceso de Compra N° 58-0160-LPU19, aprobado por la Resolución N° RESO-2020-157-GDEBA-CGP;

Que el procedimiento administrativo de selección se sustanció de conformidad con lo normado en los artículos 10, 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; los artículos 10, 11 y 17 –apartado 3, inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios; las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia; y el Convenio Marco N° 58-9-CM20 “Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo”, renglón 1, Proceso de Compra N° 58-0160-LPU19, aprobado por la Resolución N° RESO-2020-157-GDEBA-CGP;

Que en la presente instancia corresponde el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe el gasto originado en la prestación de los servicios mentados;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el gasto originado en la Solicitud de Compra N° 483-1130-SC21, cuyo objeto lo constituye la prestación de cinco (5) servicios de alineación y balanceo –renglón 1–, por un precio unitario de pesos dos mil seiscientos catorce con veintinueve centavos (\$ 2.614,29), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos trece mil setenta y uno con cuarenta y cinco centavos (\$ 13.071,45), a favor de la firma REVULCAM S.A.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto individualizado en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 483, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de

Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, Ubicación Geográfica 999 –Provincia de Buenos Aires–, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la autorización y aprobación del gasto se efectúa en el marco del procedimiento de compras centralizadas bajo la modalidad contractual de “Convenio Marco de Compras” y del “Sistema de Compras Electrónicas” normados en los artículos 10, 11 y 17 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias; los artículos 10, 11 y 17 –apartado 3, inciso f– del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios; las Resoluciones N° 34/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 de la Contaduría General de la Provincia; y el Convenio Marco N° 58-9-CM20 “Adquisición de neumáticos y contratación del servicio de alineación y balanceo”, renglón 1, Proceso de Compra N° 58-0160-LPU19, aprobado por la Resolución N° RESO-2020-157-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.